

Celebrado el 7 de julio de 1992 el acto público de sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Administración de esta Comunidad Autónoma para 1992, previsto en el artº. 16 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, y Orden de esta Consejería de 30 de junio de 1992 (B.O.C. nº 91, de 6.7.92), esta Consejería resuelve hacer público el resultado de dicho sorteo, que según el Acta del mismo elevada por la Dirección General de la Función Pública, ha correspondido a la letra "T", lo que se hará público en el Boletín Oficial de Canarias y se recogerá en cada convocatoria de pruebas selectivas.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Blas Gabriel Trujillo Oramas.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Comercio y Consumo

1111 *ORDEN de 13 de julio de 1992, por la que se aprueban las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de Garachico (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Garachico en solicitud de aumento de las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido al informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en sesión ordinaria celebrada el 10 de junio de 1992, en el sentido de dictaminar favorablemente las siguientes tarifas de agua de abastecimiento, que suministra el Ayuntamiento de Garachico:

CONSUMO DOMÉSTICO

Mínimo	200 ptas.
De 0 a 30 m ³ /ptas.	50 ptas./m ³
De 30 a 40 m ³ /ptas.	78 ptas./m ³
De 40 a 50 m ³ /ptas.	89 ptas./m ³
Más de 50 m ³	106 ptas./m ³

CONSUMO INDUSTRIAL

112 pesetas el m³

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, en relación con el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de julio, y a la Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre, los Decretos del Gobierno de Canarias 120/1987, de 7 de agosto; 147/1991, de 17 de julio, de Reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias; 251/1991, de 3 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria, Comercio y Consumo, y demás disposiciones concordantes de general y especial aplicación,

DISPONGO:

Autorizar al Ayuntamiento de Garachico, las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y su aplicación se realizará de forma escalonada.

Contra la presente disposición cabrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONSUMO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
TERRITORIAL DE PRECIOS
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
Andrés Calvo González.